El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 276.] BUENOS AYRES, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 6h. 30m.: se pone á 5h. 35m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 1m. 56s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	minima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de atmosfera.
24	9hm. med. dia 3h mt.l	30,34 30 31 30.27	58 54 57	53,0	55,0	46,0	53,0	46,0	3,66	SSE SSE SSE			sereno sereno sereno

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escalao de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
insercion de avisos—*por* 1 *vez*..... 1 4 rs
por 3 veces...3

Exterior.

REPUBLICA PERUANA.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Los señores *Willimott y Kelly* pidieron sus pasaportes, y se trasladaron á los buques de guerra de su nacion. Estos ajentes comerciales, despues de haber promovido incautamente unas violencias inescusables, fueron testigos del acto que las ha completado. El dia 21 del corriente, la corbeta nacional *Libertad*, detenida bajo los fuegos de bateria muy superiores, despues de arriar como presa, su bandera ó insignias, fue marinada por oficiales y soldados británicos; quienes se apoderaron de los caudales de la nacion, y los transbordaron á los buques de S. M. B. En seguida se hizo entender al comandante de la *Libertad*, que podia dirigirse á donde tuviese por conveniente, y atendidas las circunstancias en que se hallaba, no tuvo otro arbitrio que el entrar al fondeadero interior del Callao.

Consumadas asi unas hostilidades que, con sobrada razon, han causado universal escandalo, el gobierno se ha limitado á mandar que continue el estado de incomunicacion de los buques agresores, y ha resuelto abstenerse de dictar aquellas medidas rigorosas á que se halla plenamente autorizado, mientras recibe contestacion à las reclamaciones que ha hecho dirigir al gobierno británico.

Convencidos de que la deshonra no puede recaer sobre quien recibe una injuria inmerecida, sino sobre quien injustamente la comete, confiado en los principios de rectitud que profesa el gobierno de S. M. B., y guiado por los sentimientos de generosidad que son inseparables de una administracion popular—se ha decidido el gobierno águardar la satisfaccion solemne que debe esperarse de la Gran Bretaña, por un atentado que viola abiertamente las maximas mas respetables del derecho de gentes y de la justicia universal. Ha repugnado al gobierno envolver á una porcion considerable de comerciantes británicos, diseminados en el territorio del Perú, y dedicados à ocupaciones útiles, en las tristes consecuencias de las providencias enérgicas que han sido provocadas por la irreflecccion de tres ò cuatro individuos.

Mas si, contra toda legítima esperanza, no recibiese el gobierno esa satisfaccion que altamente reclaman los agravios de que son responsables unos agentes imprudentes, entonces se veria en la dura y desagradable necesidad de adoptar los medios mas severos para conservar ilesa, como es de su deber, la seguridad y el decoro de la nacion que le ha confiado este sagrado depósito.

Lima, 25 de Mayo de 1830.
José Maria de Pando.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En la noche del 13 del corriente, un bote perteneciente à los buques de S. M. B., estuvo observando á la goleta de la escuadra peruana, *Arequipeña*, y fue ahuyentado por la ronda del comandante general de marina.

En la mañana del 14, dos botes armados, de los buques de S. M. B., se dirigieron por el *Boqueron*, en perseguimiento del de la capitania del puerto, que á la madrugada habia salido para Chorrillos.

Por la noche vinieron á atacar á los búques peruanos anclados, dos grandes faluas britanicas, y al parecer la lancha tomada anteriormente, del bergantin *Congreso*: todos con bastante gente armada. El botecito de auxilio de nuestra cañonera avanzó, dió el *quien vive*, y reciprocamente se contestaron con algunos tiros de fusil. Mas habiendo disparado la cañonera dos tiros de cañon, se dispersaron las embarcaciones británicas.

En el mismo dia 14, fué abordado por dos botes de las fuerzas agresoras el bergantin nacional *Primer Ayacucho*, cargado de huano. Preguntaron á su capitan cual era su carga, si conducia dinero, y si venia de Islay. En seguida le llevaron á bordo de uno de los buques britanicos, examinaron sus papeles, y despues le dejaron entrar al fondeadero.

En la noche del 15 se hicieron á la vela los buques britanicos, avisados sin duda de que se hallaba ya cerca de la Bahia la corbeta de guerra peruana *Libertad*, principal objeto de su agresion. En la mañana del 16, al aclarar la niebla, se vió á la corbeta fondeada a media bahia, con la fragata y corbeta de S. M. B. a sus costados a tiro de pistola; habiendola sorprendido durante la obscuridad, cuando se hallaba absolutamente desprevenida, no pudiendo el comandante sospechar hostilidades por parte de los buques de una potencia amiga. Un oficial ingles con alguna tropa pasó a bordo de la corbeta; pero fue retiráda poco despues, sabiendose que se hallaba en ella S. E. el vice presidente. El comandante Dundas hizo saber a S. E. que podia saltar a tierra con su comitiva y equipage; pero antes de verificarlo, S. E. quiso aguardar una esplicita autorizacion del Exmo. señor presidente: recibida la cual, desembarcò por la noche, y vino a la capital. La corbeta *Libertad*, quedó en poder de las fuerzas britanicas, en clase de presa, con los intereses del estado que trae a su bordo. Se copia la siguiente correspondencia para el justo conocimiento del público.

"*Corbeta* Libertad *sobre las aguas del Callao, Mayo* 16 *de* 1830, *á las* 6 *de la mañana—Al Sr. capitan H. Dundas, Comodoro de las fuerzas Britanicas en la estacion del Callao.*"

"Señor Comodoro—El infrascripto secretario de S. E. el vice-presidente de la República Peruana, tiene el honor de decir al Sr. Comodoro de las fuerzas navales de S. M. Britanica en esta Bahia, que S. E. ha sido altamente sorprendido por la conminacion que se ha hecho â la Corbeta *Libertad* que lo conduce, de no moverse ni poner señal alguna, quedando en clase de prisionera bajo los tiros de los buques de su mando. Esta conducta ha sido tanto mas estraña para S. E., cuanto que hasta el dia cree que no se han presentado sino motivos de estrechar mas y mas los lazos que desde el principio de nuestra revolucion han unido á la nacion Peruana con la nacion Britanica. S. E. protesta formalmente de ella, ante los pueblos todos, y ante esa misma nacion Britanica, que en la liberalidad y rijidez de sus principios no desconocerá la justicia en que se funda esta reclamacion. Violado el derecho de jentes solo en virtud del poder que da la fuerza, no queda a S. E. otro partido que el de estender la presente protesta, S. E. me ordena dar a VS. las gracias por el permiso de desembarcar que VS. le ofrece; pero me previene al mismo tiempo decir a VS. que su honor y su deber no le permiten poner un pie en tierra, mientras S. E. el presidente de la República no le dirija desde la capital la correspondiente licen-

cio.—En su consecuencia *S. E.* espera que VS. le permitirá enviar un edecan a Lima, avisando las circunstancias que han ocurrido á nuestra llegada.— Con este motivo tengo el honor de ofrecer a VS. mis respetos.'' *Pedro A. de La Torre.*

CONTESTACION.

Traduccion.

" *Abordo del buque de S. M. B.* Sapphiere, *Callao 16 de Mayo de* 1830.—*A. S. E. el vice-presidente, &c. &c. &c.*

" Señor—Siento en estremo que V. E. haya tenido la incomodidad en que se ha visto, pero la conducta del gobierno en Lima me ha impuesto el deber imperioso de detener a la *Libertad*, hasta que se dé satisfaccion (1) por la injuria cometida sobre un subdito britanico, confiscando su propiedad sin forma de juicio (2)—V. E. está en perfecta libertad de saltar a tierra, ó enviar a cualquiera de sus ayudantes, con tal que sea en la intelijencia, *bajo su palabra de honor*, de que el buque no tratará de moverse, y de que ningunos efectos pertenecientes al estado, sea dinero ù otra cosa cualquiera, serán desembarcados con las personas que acompañen a V. E., ó á quienes envie a tierra; en una palabra que nada se desembarque sino su equipage.—No deseo detener por mas tiempo a V. E. al presente, pues sin duda estará deseoso de comunicar con el gobierno.—Permitaseme asegurar a V. E. de mi alta consideracion. Tengo el honor de ser señor.—Vuestro muy obediente humilde servidor. *H. Dundas*, capitan."

" *Corbeta* Libertad *al ancla en el Callao, Mayo 16 de 1830.—Al Sr. ministro de estado en el despacho de gobierno.*

" Señor ministro:—En el momento en que esta mañana a las 6 ibamos a levantar el ancla para enmendarnos y tomar el fondeadero, la corbeta a cuyo bordo me hallo se vió rodeada de una fragata y una corbeta inglesas, que apenas habiamos distinguido por la niebla, y que poniendose a tiro de pistola, antes de que pudiesemos levantar el ancla, nos conminó con el fuego de sus baterias, sino aferrabamos inmediatamente y nos quedabamos quietos. En la imposibilidad de hacer maniobra alguna, fue preciso ceder a la fuerza—A poco tiempo mándó el comandante uno de sus oficiales con tropa armada al buque, indicandome que si queria saltar en tierra con mi familia podia hacerlo, igualmente que sacar mis equipajes, con tal que no se moviese nada de lo perteneciente al gobierno. Hice la protesta que acompaño en copia, á la que se me contestó inmediatamente la que tambien incluyo orijinal; y ordenó á la tropa que evacuase el buque, con tal que yo diese mi palabra de honor de que quedaria en el lugar en que se halla, y manifestando al mismo tiempo los mas vivos deseos de cortar este negocio amigablemente—He comprometido mi palabra de que el buque no se moverá, y de hacer todo lo que esté en mi mano para transijir esta desagradable ocurrencia. Al efecto envió á mi secretario, con quien se servirà V. S. dirijirme las instruciones correspondientes.

Entretanto yo permaneceré en la corbeta hasta saber cual es la resolucion de S. E. el presidente à quien se servirá V. S. elevar el contenido de esta.

(1) La satisfaccion debe darla el ofensor, no el ofendido; y con tanta mayor razon cuanto mas grande es la ofensa, y mas carece de fundamento, y aun de pretesto algo plausible.

(2) El señor Dundas, que parece un caballero moderado y bien educado, ha sido sin duda alguna estraviado por informes inexactos. Es notorio á todos que el juicio se ha iniciado solemnemente, con arreglo à las leyes, y que no ha existido ni sombra de la supuesta confiscacion. Cuando conozca que ha obrado bajo falsos datos, es regular que esperimente grande amargura por la violencia inescusable de sus procedimientos. — Aun dado caso de que hubiese habido esa figurada confiscacion sin forma de juicio, ningun gefe de marina ni agente consular, tenia derecho para ejercer hostilidades por su propia autoridad, sino para protestar contra ilegal procedimiento, y dar cuenta à su gobierno. Lo demas es desconocer las mas sencillas nociones del derecho de gentes, abrogarse las atribuciones del poder supremo, y dar lugar à consecuencias lamentables que envuelvan el perjuicio y aun la ruina de muchos individuos.

Dios guarde á U. S.—Antonio Gutierres de la Fuente.

CONTESTACION.

Ministro de estado del despacho de gobierno y relaciones exteriores. Casa del supremo gobierno, en Lima, á 16 de Mayo de 1830.—11.°

Exmo. señor.—He puesto en conocimiento de S. E. el presidente de la repùblica, la nota que con fecha de hoy se ha servido V. E. dirijirme con el objeto de participar que la corbeta de la nacion, *Libertad*, á cuyo bordo se halla V. E., ha sido detenida á la fuerza por los buques de S. M. Britanica; cuyo comandante pretende cohonestar este acto de de violencia (que no es mas que la continuacion de los que ya ha cometido), suponiendo que no hace otra cosa que usar de represalias por la "confiscacion de la propiedad de un subdito Britanico por el gobierno sin forma de juicio."—En contestacion me manda el presidente incluir a V. E. (como tengo la honra de verificarlo) un egemplar del periodico oficial de ayer, en que se inserta la nota pasada por este ministerio al pro consul de S. M Britanica, la cual presenta una idea exacta de los sucesos que han servido de pretesto a la inaudita agresion del comandante de las fuerzas navales Britanicas. V. E. vera que el gobierno no ha hecho mas que usar de sus incontestables derechos, hacer observar las leyes, mantener el decoro de la nacion que le ha elijido para rejirla, y se penetrará de que no puede haber otra transacion amigable entre el agresor voluntario y el agraviado, que retroceder el primero en la carrera de violencia y de escandalo que ha emprendido. Cualquiera concesion que hiciese el gobierno de sus derechos, cediendo a las hostilidades arbitrarias, no seria mas que un acto de pusilaminidad vergonzosa, que desdoraria el nombre peruano y rebajaria a su administracion en el concepto de propios y estraños. En las circunstancias desagradables en que nos ha puesto el capricho estrangero, no queda otro arbitrio que dejar á la corbeta *Libertad* en poder de los agresores, y hacer el gobierno uso de las medidas que estan á su alcance para poner à cubierto el honor y la seguridad de la nacion. S. E. el presidente me ordena comunicarlo a V. E., è indicarle que es muy conveniente que sin perdida de tiempo venga a tierra con su comitiva y equipaje, declarando al comandante de las fuerzas Britanicas que cediendo a la fuerza el buque peruano queda prisionero de guerra.

"Tengo la honra de reiterar a V. E. las protestas de mi alta consideracion, subscribiendome su atento obediente servidor. *José Maria de Pando.*—Exmo. Sr. Vice Presidente de la Repùblica.

Minerva del Cuzco.

REPUBLICA PERUANA.

Cuzco.

El ciudadano Juan Angel Bujanda, coronel de ejército, prefecto y comandante general del departamento &a.

Por cuanto, genios discolos enemigos del órden y quietud pública andan esparciendo estudiosamente noticias subersivas y alarmantes contra el Estado, comunicandolas en esta capital, y en los pueblos de las provincias, ya por invenciones criminales que hacen de estudio particular, imajinando rumores falsos, y alarmantes, ó ya por combinaciones secretas que mantienen con los enemigos de la patria y algunos mal contentos que no faltan en toda administracion política; sin embargo de que ellos saben, que el espíritu del gobierno es el mismo del pueblo, y que en el sistema repúblicano todo se publica por la prensa con la mayor franqueza, lo favorable como favorable, y lo adverso como tal, sin necesidad de guardar misterio, ni proceder con engaño; y á fin de contener en tiempo la credulidad de algunos incautos, y el intento sedicioso de los promotores de noticias contrarias al buen órden; á la seguridad de la nacion, à la respetabilidad del gobierno supremo, y á la administracion de la república: ordeno y mando.

1. Que toda persona que comunicare noticias de las arriba indicadas, las esparciere personalmente ó por correspondencia será juzgada militarmente, y castigada como traidora al estado y delincuente de lesa patria: procediendo este gobierno superior conforme á sus atribuciones contra los autores y complices sin distincion de clase ni sexo.

2. Los que fueren comprendidos de noticiosos, no probando incontinenti por sus nombres y apellidos à los principales comunicadores de novedades, serán reputados ellos solos por autores, y sufriran la pena corresdondiente.

3. No habrá excepcion de clase ni sexo en el juzgamiento que se haga, conforme á los delitos privilegiados y de alta policia.

Las autoridades de esta capital, los gobernadores, y el intendente de policia, y demas funcionarios que tienen la inspeccion de los barrios, vijilaràn con sumo interes y cuidado para indagar sobre los que en corrillos, en casas particulares y en reuniones, tratasen sobre novedades falsas y subversivas, dando parte en el momento al gobierno, para proceder contra ellos.

5. Circúlese este bando á todos los sub-prefectos de las provincias, y con toda responsabilidad, à fin de que celen, y vigilen en su territorio sobre la conservacion del buen órden pùblico, y aprension de las personas que se emplean en esparcir novedades tumultarias de sedicion y noticias como las ya insinuadas, remitiendolas á esta capital con el respetivo sumario: previniendo lo propio á todos los gobernadores y alcaldes de los pueblos para la publicacion del presente bando, y cumplimiento de este articulo.

Y para que llegue á noticia de todos, publiquese, y circulese como está mandado fijándo en los lugares públicos.—Dado en el Cuzco á 6 de Mayo de 1829—Juan Angel Bujanda.—*Francisco de Paula Artajona*, Secretario.

Mercurio Peruano.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos-Ayres, Agosto 23 de 1830.

Con esta fecha ha expedido el gobierno el decreto siguiente.

Hallandose vacante el rectorado de la universidad, por renuncia del Dr. D. Valentin Gomez, que ha sido admitida, el gobierno ha acordado y decreta lo siguiente.

Art. 1. Queda nombrado rector de la universidad el Dr. D. Santiago Figueredo.

2. Expidase el correspondiente despacho, comuníquese y publíquese.

El que se transcribe al Sr. Dr. D. Santiago Figueredo para que puesto de acuerdo con el Sr. Dr. Gomez, y dado a reconocer bajo la investidura de rector, se reciba de todo lo que concierne al desempeño de sus funciones, a cuyo efecto se comunica la correspondiente órden al expresado Sr. Dr. Gomez.

El infrascripto con este motivo saluda atentamente al Sr. Dr. Figueredo.

Tomas M. de Anchorena.

Al Sr. Dr. D. Santiago Figueredo.

Buenos-Ayres, Agosto 24 de 1830.

Tengo a la vista el superior decreto de 23 del corriente, por el cual S. *E.* el Sr. gobernador se ha dignado nombrarme rector de la universidad por renuncia que ha hecho de este cargo el Sr. Dr. D. Valentin Gomez. Al comparar las exigencias de tan importante destino, con la debilidad de mis recursos, casi me abandona la conformidad. Conozco mis pocas aptitudes para la direccion de un estableci-

iento cientifico, y siguiendo el dictamen mi propia conciencia, yo deberia resista absolutamente; pero la eleccion con que S. E. me honra, cuando menos lo esperaba, al paso que me ha sorprendido, ambien me alienta á hacer ese sacrificio. El no es pequeño, cuando aventuro mi opinion y mi tranquilidad, solo por prestarme a los deseos del superior gobierno.

Suplico pues al Sr. ministro, tenga a bien poner en conocimiento de S. E.; que al aceptar el cargo que se me confiere, lo hago solo interinamente, y por el tiempo necesario para llenar las intenciones de S. E.

Con esta ocasion tengo el honor de saludar al Sr. ministro con mi mayor consideracion y respeto.

Santiago Figueredo.

Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1830.

El gobierno en consideracion á los obstáculos que ha hecho presente el administrador de correos de Tucuman al de esta ciudad, para continuar en adelante el correo que sale de aquí el 10 de cada mes, y teniendo presentes las observaciones que este último hace sobre el particular, ha acordado y decreta:

Art. 1. Se despachará un solo correo para la carrera del Perú, que saldrá el dia 26 de cada mes.

2. Comuníquese á quienes corresponde, é insertese en el registro oficial.

ROSAS.

Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1830.

Considerando el gobierno que mediante el òrden y arreglo general en que hoy se halla la campaña, cuenta en ella con medios suficientes para hacer llevar à efecto la prohibicion de toda faena de matanza de yeguas, sin que sea necesario impedir la extraccion de cueros caballares por agua, lo que seguramente causaria algunos perjuicios particulares, ha acordado y decreta

Art. 1. Se revoca el artículo 2 del decreto de 23 de Abril del presente año, por el que se prohibia la extraccion por agua de cueros caballares, pasados cuatro meses desde aquella fecha. Quedan por consiguiente sin efecto los artículos tercero, cuarto y quinto en la parte relativa á la pena que se imponia á los contraventores de dicho artículo 2, conservandose en lo demas el espresado decreto con todo su vigor y fuerza.

Art. 2, Comuníqnese y publíquese.

ROSAS.

Tomas Manuel de Anchorena.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, AGOSTO 25 DE 1830

Las noticias que publicamos sobre el Perú son del mayor interes, y merecen llamar la atencion de nuestros lectores. En la nota diplomatica del señor ministro Pando, que insertamos en uno de nuestros números anteriores, se halla el origen de las desavenencias, suscitadas entre aquel gobierno y las autoridades inglesas residentes en el pais. Nos lisongeabamos que al arribo del comandante de las fuerzas navales britanicas en el Pacífico, que zarpó inmediatamente de Valparaiso donde estaba, se hubiera terminado amistosamente este negocio. Pero un nuevo incidente, lejos de disipar el mal, lo ha agravado. La corbeta peruana la *Libertad* ha sido abordada por la escuadra inglesa que bloquea el Callao, y el general LA FUENTE, vice-presidente de la república, que se hallaba á bordo de aquel buque, ha sido hecho prisionero, por la mas escandalosa infraccion del derecho de gentes, de que no seria facil citar otro ejemplo.

El gobierno peruano, insultado tan atrozmente, ha tenido la noble moderacion de suspender los efectos de una justa represalia, que hubiera podido egercer sobre los súbditos ingleses establecidos en el territorio de la República, y aguarda la reparacion de tan grave ofensa de la justicia y sabiduria de S. M. B.

Deseamos que salga mas airoso que nosotros, cuyas quejas contra la conducta del visconde de Venancourt fueron contestadas con una desdeñosa indiferencia por el señor príncipe de Polignac.

Es verdad que este reclamo se hizo á nombre de un gobierno revolucionario, y que se cometió la imprudencia de complicarlo con las discusiones promovidas por el señor de Mendeville sobre el armamento de los franceses: Mas aquel ministerio debio haber separado estas dos cuestiones, y desaprobar la conducta del señor Venancourt, al paso que aprobaba la del cònsul.

No cerraremos este artículo, sin manifestar el mas vivo sentimiento de ver al pabellon de las jóvenes repúblicas americanas humillado, á presencia de sus mismos gobiernos; lo que ciertamente no es el resultado menos desastroso de nuestras disenciones domèsticas. Si los Estados Americanos marchasen en uniformidad de principios, nadie se atreveria à conculcar sus derechos. Pero aun en el estado de debilidad en que hemos caido, de resultas de nuestras discordias, no faltan medios de hacernos respetar; y los gobiernos seran demasiado culpables, si, desatendiendo un objeto de granjinteres nacional, no se ponen todos de acuerdo para exigir del modo mas enérgico la mas pronta y completa satisfaccion de este agravio.

Entretanto, confiamos en que la nacion inglesa, interesada én mantenerse en buena armonia con estos paises, que ofrecen tantas ventajas a su comercio, y una generosa hospitalidad à sus súbditos, no dejará impune tamaño atentado. A no ser asi, todos los que llevan el nombre americano, deben considerarse comprendidos en el ultrage hecho al pueblo peruano.

Carta de un oficial del ejército de Córdoba á su familia.

Córdoba, 10 de Agosto de 1830.

Mi querida Nicolasa.

Hace mucho que no he recibido tus cartas: temo que las hayan interceptado; porque aqui andan diciendo que el gobierno de Buenos Aires hace registrar todas las valijas. ¿Como ha de ser? lo siento mucho por que deseaba saber como lo pasas, y si D. R.... continúa auxiliandote como antes. Yo nada puedo hacer por ahora; porque aquí el gobierno está en los mayores apuros, y nosotros tambien. Pero muy pronto saldremos de este estado, porque se nos ha prometido pagarnos todos los sueldos atrasados, con el dinero que se ha encontrado en las *guacas* de la Rioja. Dicen que por ahora hay dos cajones (1) de onzas, y que se espera encontrar otros mas. De aqui sale mucha gente para los Llanos, adonde dicen que hay todavia muchas onzas enterradas; y como nada tengo que hacer por ahora, tal vez me vaya tambien, para ver si puedo topar con una *guaca*. Asi solo podria arreglar las cuentas pendientes, que dejé en esa, cuando me mudé; porque de otro modo me parece imposible. Nuestro gobierno está sin medio, y si Dios no lo hubiese auxiliado con estas *guacas* ¿quíen sabe lo que hubiera sido de nosotros?

Adios; mi querida Nicolasa; con el próximo correo espero poderte mandar algo para ocurrir á tus necesidades. Deseo que no sean tan grandes como las de tu

Mauricio.

COMUNICADO.

Sr. Editor dal Lucero.

Gradualmente á nuestro parecer, vamos arribando al punto á que todos los hombres buenos desean llegar. Es imposible no encontrar obstáculos de grande importancia, pero faciles de vencer. El horrendo sacudimiento que ha experimentado el pais, no se ocultó á los muchos genios previsores que por fortuna aun existen entre nosotros. Entregada la suerte de la República à un visionario, á un hombre que mil veces cerró apropósito sus ojos, para resistirse al convencimiento, á un hombre que no se avergonzó de confesar que vivia de ilusiones, que en el momento que estas desapareciesen, su nulidad era manifiesta: en una palabra entregados todos á la direccion de un loco, hemos sufrido todo lo que era consiguiente á principios de pura imaginacion.

Los personages mas notables en el partido de la unidad, no tienen derecho á quejarse si el pueblo les ha retirado su confianza. Un general, un magistrado, son en la República objetos de veneracion, cuando se les mira como á las columnas mas firmes en que se apoya el órden público, cuando se les considera los centinelas vigilantes de los derechos del hombre. Se atribuye á los republicanos la ingratitud, y esta es una injusticia. Una virtud severa, un juicio recto, un odio decidido al crímen, les hace olvidar los servicios mas distinguidos, desde que se consideran engañados, y burlados en sus esperanzas fundadas. ¿Como depositar siempre la misma confianza en un general, en un magistrado, al cual en un peligro se le nota indiferencia por la salud pública, ó que prostituyendo su rango, y tal vez sus mismos principios, hace causa comun con el primer aventurero feliz que consigue derrocar la autoridad legal? Estas ideas no son desconocidas entre nosotros. La esperiencia ha enseñado, que no se necesita un valor sobrenatural para sostenerlas. Tuvimos generales y otros gefes, que hallandose en servicio activo el infausto dia de Diciembre, dejaron inmediatamente sus destinos, y en todo el tiempo de la usurpacion no rindieron un solo servicio. Si esta es virtud inapreciable, ¿como se reputará la conducta de aquellos que no ignorando la deformidad de una sedicion militar, corrieron á la primera insinuacion del caudillo, se pusieron á sus órdenes y segundaron sus planes? No queremos clasificarla, pero si aseguraremos que el motin de Diciembre no hubiese arrastrado tantos incautos, si nuestros personages lo

---

(1). Segun el artículo de la *Aurora*. que publicamos en el número de ayer, no habia mas que uno. Tal vez se habrá encontrado otro. *El Lucero.*

hubiesen mirado desde el principio con el horror que se merecia. Muy justo es, que el pueblo al volver de su asombro, mire con el desprecio que se merecen unos hombres, á quienes sus derechos no les han merecido la menor consideracion.

Por una fatalidad, puede decirse que entre nosotros, muchos, por la sola calidad de haber estado en una guerrilla, se consideran con opcion á que todo se les dispense. Asi es que no se oye otra espresion alegada con mas vigor que la de haber derramado su sangre, aun cuando no hayan sentido la punta de un alfiler. Es preciso que se desengañen, y se convenzan que para reputarse un buen servidor de la patria, son necesarias pruebas intachables. ¿A vista de la solicitud del cabildo de Ica, que se publicó el Viernes en este periódico, ¿ podrá decirse que los gefes denunciados hán servido á su patria? Unos hombres que abusando de su posicion, deshonran con sus crímenes las banderas que defienden; cometen mil bajezas, quitan á la patria un sin numero de amigos, ¿como pretenden este título? De que le serviria al oficial honrado haber padecido mil privaciones, volver á su patria cubierto de cicatrices y miseria, si obtenia la misma recompensa que el malvado que no habia hecho mas que prolongar los desastres de la guerra?

Pero nos hemos desviado de nuestro proposito, sin poderlo remediar. Dijimos al principio que ibamos arribando todos á un mismo punto. En el dia la cuestion principal es si debemos darnos constitucion. Estamos convenidos en lo principal, y discordamos en la oportunidad. Este no es un inconveniente invencible. Cada dia adquirimos nuevas pruebas, los que hacemos el argumento de la incoveniencia; y si no es la razon de hoy, será la de mañana la que cante el triunfo. Es opinion de un hombre intachable, " que para com- "poner y examinar un còdigo político, es "preciso rever à cada instante los pri- "meros, los segundos, y los últimos pensa- "mientos, para juzgar sanamente las ideas "centrales: es un abanico que sin cesar "es preciso tener abierto, y ver sus partes dibujadas con toda su claridad." Tendamos la vista á nosotros mismos, à los pueblos de interior, y digamos con franqueza, ¿ nuestros representantes podrian estar con esta calma? En *San Juan* para contener una sublevacion de la tropa que pedia su paga, ha sido preciso gravar al pueblo sin reparar en opiniones, y cargar de grillos á personas muy respetables. En *Mendoza*, el gobierno se ve en apuros para sincerar su conducta, acusada de complicidad en la horrenda carniceria que hicieron los indios. *San Luis* es un desierto. *Santiago*, exasperado con el oprobio que ha sufrido, parece un volcan. En fin el cuadro mas lastimoso del mundo es el que presenta la Repûblica. En estas circunstancias pues la razon aconseja calmarse, y no esponerse á un ensayo, cuyos resultados fuesen enteramente funestos, é incapaces de repetirse segunda vez.

Nos hemos estendido demasiado por que el asunto dà margen para todo. Volverémos sobre él, si el Sr. Editor del *Lucero*, nos dá un lugar en su ilustrado periódico.

El Observador.

AVISOS.

Aviso al público.—En la tarde del dia 26 del corriente, en los portales de la casa de justicia, se hà de hacer almoneda y remate de la casa de D. Antonio Lores, sita en la calle de Balcarce No. 243, tasada en 2,754 pesos. Las personas que quieran comprarla é instruirse de sus tasaciones, ocurran à la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Agosto 23 de 1830.

Castañaga.

QUEMAZON INDISPENSABLE; De un almacen de menudeo de los mas acreditados de la ciudad, con poco principal, y hace esquina' tiene la casa mucha comodidad, y está situada en la calle de la Victoria tres cuadras para el campo No. 75. El que se interese por él, ocurra á la misma casa, su dueño desea vender pronto, pues se vá á ausentar del pais, en seguida algunos muebles, tabaco de la Havana, idem negro en rama y picado, todo por bajos precios.

Vicente Millan,

En la calle de Corrientes No. 27, se vende un sitio de 9 varas y tres cuartos de frente y 65 de fondo de mi sola propiedad, El que lo quiera en la calle de la Paz No. 103, darán razon.

Marcas del ganado.—Siendo la se- gunda jurisdiccion la mas complicada de esta obra compuesta de los partidos de la Villa y Guardia de Lujan, de Moron y el Pilar, ¡y no habiendo sido posible á los editores publicarla tan pronto como esperaban por ser la mas grande; ruegan nuevamente y con instancia à las pesonas que tengan marcas en estos 4 partidos, de pasar lo mas pronto posible en su escritorio calle de la Victoria *No*. 148, á fin de verificarlas antes de la publicacion de dicha jurisdiccion que ha de ser en breves dias. Y cerrandose en esta época la subscripcion general que es de cien pesos, suplican à las personas que desearen esta obra, de subscribirse antes de la publicacion de la segunda jurisdiccion, por que publicada esta, será la subscripcion de 180 ps.

El señor retratista de Fiorini, tiene el honor de avisar á las personas que tuvieron á bien mandarle sacar su retrato, que si en el tèrmino de 15 dias, no vienen á buscar estas obras, se verá en la triste necesidad de poner á venta en un lugar público, las obras que tienen acabadas meses ha, sin esceptuar el retrato del hijo de Da. Leticia Rosquellas y él de un mulato, por los que nada se le ha pagado.

Necesitándose fletar un buque de porte de 100 toneladas con destino à Bahia Blanca, se invita á los que gusten hacer propuestas al efecto, en esta comandancia. Buenos Ayres, Agosto 24 de 1830.

Francisco Erezcano.

Concuaso de Esteves.—Los sindi- cos avisan à los señores acreedores que no hayan recibido el segundo dividendo, ocurran por él desde hoy al escritorio calle de la Catedral No. 24, de una á 2 de la tarde. Agosto 25 de 1830.

Banco Nacional.

Por tercera vez se convoca à los señores accionistas para asamblea general, que deberá celebrarse à los objetos ya enunciados, el jueves 26 del corriente á las 11 de la mañana; con prevencion que si por desgracia por falta de concurrencia, no se arribase al número prescripto por la ley, el superior gobierno suplirá esta falta, tan imprevista como desagradable, del modo que lo tuviere por conveniente.—Mariano Andrade, presidente.

Habiéndose impreso por equivocacion algunos mapas geográficos de la provincia con el nombre de Fuerte de Junio, se previene àl público que segun decreto del superior gobierno, debe decir Fuerte de la Federacion.

M.ma Monticelli, bruñidora de meta- les, carey y diamantes, tiene el honor de avisar al pùblico de esta ciudad que ejerce su profesion en la calle del Perú, número 91. Pone nuevas, puliéndolas, toda especie de alhajas, como tambien las peinetas, sin alterarlas de ningun modo y al precio mas equitativo.

El señor Brunet, fundidor tiene el ho- nor de avisar al público que se ha mudado al núm. 121 de la calle de Chacabuco, casi enfrente de dònde vivia antes. Teniendo mas comodidades en su nuevo alojamiento, podrà mas dignamente corresponder à la confianza con que se le honràra.

Se vende una cuja embutida, con muy poco uso superior, dos ollas niglesas de las mayores que hay nuevas. En la calle de Europa No. 68.

3 p.

A los celadores.

El 18 del corriente se ha huido una negra como de 20 años llamada Catalina, lleva vestido de listado y abajo pollera de bayeta verde, y reboso colorado de bayeta; el que la entregue en el número 170, calle de la Paz, ó en el 43 de la del Comercio, será gratificado.

Interesante á los aficionados á la guitarra. *Se* vende una rica y completa coleccion de todas las obras publicadas hasta el dia por *Fernando Sor*: traidas recientemente de Paris por un aficionado: su edicion es de las mejores, teniendo el retrato del autor à la cabeza. Las personas que se interesen por ella, ocurran à la calle de la Florida No. 146, de las 10 à 11 de la mañana, ó de 5 a 6 de la noche.

Se vende una criada jóven, muy buena costurera, regular planchadora y excelente para el servicio de adentro. Ocurrase à la calle de Potosi No. 184.

En la calle de Cuyo No. 29, en los altos, se ALQUILAN dos piezas hermosas, allí mismo daràn razon.

Baratillo de cal superior de la Baja- da, para blanqueo y mezcla, á 3 pesos la cuartilla. Se vende en la calle traviesa de San Miguel, almacen No. 6.

En la calle de Venezuela No. 58, es quiere conchavar una señora para criar. Ocurrase á dicha casa que daràn razon.

s

Sold in the Libreria de la Independen- cia, calle del Perú No. 60, the folloving works.

Loudon's Encyclopœdia of Agriculture.
Loudon's Encyclopœdia of Gardening.
Shakespeare's plays in twelve volumes.
Hartley's Geography.
Elements of Geography, &a., Astronomy, entirely new sistem of tuition for the piano forte, &c., &c., &c.

Para el Rio Janeiro, con esca- la en Montevideo.

Saldrà precisamente el dia 30 del presente, el bergantin paquete nacional ELENA. Los señores que hayan ajustado flete por este buque, se servirán mandarlo abordo, lo mas pronto posible. Admite pasageros para los que tiene muy buenas comodidades. Ocurrase à tratar con el capitan Campbell, No. 93, calle de la Esmeralda, ó con Dowdall y Lewos; calle de la Reconquista.

Julio Meyer miembro academico del Ateneo de las Artes en Paris, caligrafo condecorado, tiene el honor de prevenir al respectable publico de su regreso en esta capital, vive calle de Corrientes No. 11.

Edicto. — No habiéndose reunido en suficiente número los acreedores de D. Pascual Costa, para la junta que deben celebrar, y para la que han sido citados por dos distintas ocasiones, de mandato del tribunal consular se vuelven à citar por tercera y última vez, para que el dia 25 del corriente mes, à las diez en punto de la mañana, concurrirán á la casa de justicia, á celebrar dicha junta; previniéndoles que la referida junta se ha de hacer en el citado dia, aunque sea con un corto número de acreedores que concurran asi en personas como en cantidades, y lo que se resuelva les pasará á los que no asistan el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 18 de 1830. Merlo.

Un jóven con buenas aptitudes, de- sea colocarse en algun saladero ó escritorio, tiene quien dé buenas garantias de su persona. En la calle de las Artes No. 210, darán razon.

Por órden del señor juez de prime- ra instancia en lo civil, Dr. D. Pedro Francisco de Valle, se citan y emplazan para el dia 26 del corriente, en la sala del juzgado, à las once de la mañana, a todos los acreedores de D. Jaime Perera, debiendo traer consigo las escrituras ó documentos que acrediten sus respectivos creditos. Buenos Ayres, Agosto 11 de 1830. Agrelo.

Baratillo de losa y otros articulos. En el almacen No. 27, calle de la Catedral, al lado del banco: jarros, teteras, azucareras de losa dorada, platos y fuentes de varias clases, tasas de almuerzo, lavatorios, escupideras, soperas, azucar de la Havana y del Brasil, yerba paraguaya superior recien llegada, garbanzos, arroz, fideos, porotos, velas de molde y otros muchos renglones à precios equitativos.

Para Corrientes y Goya.

La acreditada zumaca *Primorosa*, está á la carga para dichos destinos, admite carga y pasageros. Los interesados podràn dirigirse en casa de D. Juan Chasaing, calle del Perú número 160. 15 p.

s

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi N. 36.

El Jueves 26, à las once, se venderá á la mejor postura, para chancelacion de cuentas, un surtido muy elegante de muebles, cuyo pormenor se darà mañana.

Por José Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista número 7.

Hoy martes 24 del corriente à la hora de costumbre, se rematarà un surtido general de efectos cuyo pormenor es el siguiente:

Paños de varias clases, bayetas, bayetones, bramantes, lienzos de algodon, irlandas de hilo y de algodon, listados para trajes y camisas, pañuelos y chales merinos, id de fleco de lana, id en coco, alfombras, ropa hecha, cotines de hilo y algodon, coletas, cotonias, pieles, cambrayes lizos y bordados, merinos en piezas, matetas, joyeria falsa, [illegible]nillas para chalecos, nanquines, tiradores, fosforos, [illegible]inetas, relojes de varias clases, botones de la [illegible] blancos, cocos blancos, seda de cocer, gazas, perfumeria surtida, camisas de hilo y de algodon, zapatos de hombre, becerros, tafiletes &c.

Para almaceneros.

Azucar, té, cigarros, fariña, algodon, papas, coñac, aguardiente de San Juan, frutas en aguardiente, dama juanas de coñac, anis. aguardiente, ginebra en botellas de barro, y otros articulos mas que se verán al tiempo de la venta.